

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12209** *Real Decreto 854/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Anderson Giraldo García.*

Visto el expediente de indulto de don Anderson Giraldo García, condenado por la Audiencia Provincial de Segovia, sección primera, en sentencia de 20 de octubre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial de derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en indultar a don Anderson Giraldo García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ